

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGRARIO

---



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

# INSTRUCTIVO DECLARACIONES JURADAS

Departamento Análisis Económico y Emergencia Agropecuaria

Dirección Sustentabilidad y Medio Ambiente

Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria



Ante una Declaración o Prórroga de Emergencia y/o Desastre de la Provincia de Buenos Aires, los productores afectados deberán presentar al municipio su DDJJ).

**Se debe presentar por productor: una única DDJJ donde se detallen todas las partidas que componen su unidad productiva (ya sean explotadas en calidad de propietario o arrendatario) haciendo el detalle de la totalidad del planteo productivo.**

La misma debe ser descargada del sitio web del Ministerio de Desarrollo Agrario - Emergencia Agropecuaria - Información para productores - Formularios. Se anexa enlace donde podrán acceder al formulario correspondiente según actividad y tipo de declaración: [Información para Productores](#)

The screenshot shows the website interface for 'EMERGENCIA AGROPECUARIA'. At the top, there is a navigation bar with the following elements: the logo of the Government of Buenos Aires, the text 'GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES', a dropdown menu 'Institucional', links for 'Servicios' and 'Noticias', a 'ESCUCHA RADIO PROVINCIA' button, and another version of the bicentennial logo. Below the navigation bar, the main heading 'EMERGENCIA AGROPECUARIA' is displayed. Underneath, there are two columns of buttons. The left column contains three buttons: 'INFORMACIÓN PARA PRODUCTORES' (highlighted in teal), 'INFORMACIÓN PARA MUNICIPIOS', and 'NORMATIVA VIGENTE'. The right column contains two buttons: 'DECLARACIONES PREVIAS DE EMERGENCIA/DESASTRE AGROPECUARIO' and 'ACTAS CEDABA'. At the bottom of the page, there is a search bar with a magnifying glass icon and a 'SIP Sistema Interactivo' button with a circular icon.

#### Ministerio de Desarrollo Agrario

Torre Gubernamental I. Calle 12 y 51. piso 7º - La Plata (1900).

Provincia de Buenos Aires

(0221) 429-5301

[desarrolloagrario@mda.gba.gob.ar](mailto:desarrolloagrario@mda.gba.gob.ar)

[gba.gob.ar/desarrollo\\_agrario](http://gba.gob.ar/desarrollo_agrario)

MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGRARIO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



## Información para productores

Qué beneficios otorga a los/as productores/as la declaración de emergencia y/o desastre agropecuario?  
Beneficios para productores en emergencia agropecuaria

Qué documentación tengo que presentar ante el municipio?

- Documentación respaldatoria del uso del predio (contrato de arrendamiento, título de propiedad, otros)
- Constancia de inscripción en AFIP (CUIT) con identificación de actividad agropecuaria
- Formulario completo según actividad productiva

### FORMULARIOS

- Descargar [Declaración jurada de emergencia agropecuaria](#)
- Descargar [Ratificación de declaración jurada](#)
- Descargar [Declaración jurada emergencia horticultores, floricultores y fruticultores](#)
- Descargar [Declaración jurada emergencia apícola](#)

SIP Sistema Interactivo



Una vez seleccionado y descargado el tipo de formulario de acuerdo al tipo de actividad productiva que posea el productor, se debe proceder a la carga de la documentación dentro de la DDJJ.

**En caso de Emergencia Agropecuaria los valores de afectación deben ser entre 50 y 79% como máximo. Cuando se presenta Desastre Agropecuario los % de afectación deben ser entre 80 y 100%.**

Para la actividad Agrícola y Ganadera, el formulario a completar es el siguiente: [Declaración Jurada Emergencia Agropecuaria](#)

- **Partido:** Debe colocarse en nombre del partido (campo a completar por el Municipio).
- **Código:** Debe colocarse el código del partido (campo a completar por el Municipio)
- **Resolución:** Debe colocarse el Nº de Resolución o Decreto que dió origen al pedido (campo a completar por el Municipio)

### 1. Información Personal:

- **CUIT:** debe colocarse el CUIT del productor o sociedad que solicita la afectación.
- **El que suscribe:** nombre del productor afectado o algún titular de la sociedad afectada (firmante de la DDJJ)
- **DNI y Datos Personales:** Deben ser del productor o sociedad que presenta la solicitud (en caso de ser una sociedad no se completa el campo DNI)

## Ministerio de Desarrollo Agrario

Torre Gubernamental I. Calle 12 y 51. piso 7º - La Plata (1900).

Provincia de Buenos Aires

(0221) 429-5301

[desarrolloagrario@mda.gba.gob.ar](mailto:desarrolloagrario@mda.gba.gob.ar)

[gba.gob.ar/desarrollo\\_agrario](http://gba.gob.ar/desarrollo_agrario)

MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGRARIO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



- **En carácter de:** se debe completar si el productor o sociedad afectados que explotan la unidad productiva en calidad de propietarios o arrendatarios.
- **Del campo de propiedad de:** se completa con los datos del propietario de la unidad productiva. LE/LC/DNI N° en caso de ser persona física si es sociedad no se completa.
- **Declaro BAJO JURAMENTO explotar en forma:** Se debe marcar si la explotación del predio es total o parcial.
- **N° INGRESOS BRUTOS:** Se debe colocar el N° de Ingresos Brutos del productor o sociedad que solicita la afectación.

**2. Identificación del predio:** Se debe colocar el nombre del establecimiento, la localidad y/o paraje. En lo que se refiere a nomenclatura catastral deben colocarse todas las partidas que componen su unidad productiva (propias y alquiladas si las hubiera), **estén o no afectadas por el evento solicitado;** si de alguna de sus partidas diera hectáreas en alquiler para uso de terceros las debe indicar, las mismas no se deben contemplar en los planteos y serán incluidas en el total de ha contabilizadas para la obtención de los porcentajes.

Si se dieran hectáreas en alquiler a % entre inquilino y propietario se deben incluir en la totalidad del planteo.

Cuando es únicamente arrendatario deberá indicar la totalidad de ha que explota en esa condición y ese será el total de ha contabilizadas para la obtención de los porcentajes.

**3. Descripción según uso:** Se deben completar las hectáreas destinadas a cada tipo de actividad. Si se realiza algún cultivo para consumo animal, las hectáreas deben ser consideradas en el planteo ganadero y por ende, debe aclararse en observaciones.

(Cualquier información que considere oportuna para una mejor interpretación de su declaración debe ser detallada en observaciones).

**4. Descripción del Planteo Agrícola:** Se debe completar el cuadro dispuesto en la DDJJ con el cultivo, las hectáreas sembradas y cosechadas (en caso de que corresponda), el rendimiento estimado, el % y período de afectación. **Si se realiza algún cultivo para consumo de los animales debe aclararse en observaciones.**

(Cualquier información que considere oportuna para una mejor interpretación de su declaración debe ser detallada en observaciones).

### **5. Descripción del Planteo Ganadero/Forrajero:**

- Debe señalarse con una cruz el tipo de actividad: CRÍA/ INVERNADA /TAMBO.
- Completar el cuadro de existencias indicando el período de afectación. El porcentaje de disminución de preñez y promedio de mortandad hace referencia a la situación con afectación.





- Completar el planteo forrajero según lo detallado en el cuadro del formulario en situación normal y situación con afectación, indicando además el %
- Completar el tipo y la cantidad de suplementación en situación normal y situación con afectación.

(Cualquier información que considere oportuna para una mejor interpretación de su declaración debe ser detallada en observaciones).

### 6. Otras Actividades Agropecuarias:

- Destinado a ser completado con actividades que no hayan sido contempladas en el formulario

(Cualquier información que considere oportuna para una mejor interpretación de su declaración debe ser detallada en observaciones).

### 7. Cuantificación Global de la Afectación:

- Destinado a ser completado con el % de afectación total de la unidad productiva

### 8. Declaración:

- Lugar, Fecha, Firma y Aclaración del productor o sociedad afectado (controlar que figuren)

El **MUNICIPIO** debe completar el % de afectación **Aprobado por Comisión**. En caso de otorgar un % de afectación diferente al solicitado por el productor se debe justificar dicha decisión, la misma debe estar firmada por representante de Comisión Local e Intendente.





**Cálculos del porcentaje de afectación (ejemplo):** se presenta un ejemplo detallado sobre cómo realizar los cálculos de afectación de la actividad productiva en cuestión:

**Ejemplos de Cálculo de la afectación Predial: Planteo Agrícola-Ganadero**

**Suponiendo un establecimiento cuya superficie total es de 500 has: 250 ha para agricultura y 250 ha para ganadería**

**Descripción del planteo agrícola:**

CULTIVO	Situación Normal	SITUACIÓN ACTUAL					PERÍODO	
	Rendimiento (kgs/has)	Has. Destinadas para siembra	Has. Sembradas	Has. Cosechadas	Rendimiento (kgs/has)	Afec. (%)	De	Hasta
TRIGO		150	150			80	05/06/2021	15/11/2022
ARVEJA		100	100			100		

**Observaciones:** .....

.....

.....

**Porcentaje de afectación sobre la superficie Agrícola (\*)**

**ha.... 250 / 88 %**

**Porcentaje de afectación sobre la superficie Total (\*\*)**

**ha... 500 / 44**

En ambos cultivos (Trigo y Arveja) no se colocó fecha de fin de periodo debido a que la DDJJ se realizó durante el periodo de desarrollo de los mismos (Ej. Mes de diciembre), en caso de que la misma sea completada luego de cosechados los cultivos debe ponerse fecha de inicio y fin de los mismos.

Cálculo del porcentaje de afectación sobre la superficie agrícola es:

**Cultivo de Trigo: 48 %**

150 ha perdidas al 80 %= 120 ha afectadas (**48% = 120 / 250\*100**)

**Cultivo de Arveja: 40 %**

100 ha perdidas al 100 %= 100 ha afectadas (**40% = 100 / 250\*100**)

**Total de % sobre la superficie agrícola: 88 %** (suma de Trigo y Arveja)

La fórmula para el cálculo del porcentaje de afectación Agrícola sobre la superficie agrícola es:

(150 ha\* 80%= 120 ha) + (100 ha\* 100%= 100 ha)=220 ha

**220 ha/250 ha)\*100%= 88 %**





**La fórmula para el cálculo del porcentaje de afectación Agrícola sobre la superficie total de la unidad productiva es:**

(\*\*)  $(150 \text{ ha} * 80\%) + (100 \text{ ha} * 100\%) = 220 \text{ ha}$

$220 \text{ ha} / 500 \text{ ha} * 100\% = 44\%$

Cuando se calcula el **Porcentaje de afectación sobre la superficie Total** se debe colocar la superficie total del establecimiento (total de ha declaradas agrícolas, ganaderas, otros e incluso si hubiera ha que no estén dedicadas a la producción).

**Descripción del planteo ganadero:** Adjuntar Constancia de stock de ganado mayor y menor en oficina de guías local.

CRIA     INVERNADA     TAMBO

**5.1. EXISTENCIAS: situación actual**      **Período de 01/04 Hasta 30/09/2022**

Categoría	Vacas	Vaquillonas	Ternero/as	Novillitos	Toros	Novillos	Total Vacunos	Total Ovinos
Existencia	120	50	60	60	3		293	
Ventas forzosas								
Evacuados								
Tiempo de Evacua.								

ESTADO GENERAL DE LA HACIENDA      PROMEDIO DE MORTANDAD      DISMINUCIÓN DE PREÑEZ  
 Bueno     Regular     Malo       15 %      40 %

**Ministerio de Desarrollo Agrario**

Torre Gubernamental I. Calle 12 y 51. piso 7º - La Plata (1900).

Provincia de Buenos Aires

(0221) 429-5301

desarrolloagrario@mda.gba.gob.ar

gba.gob.ar/desarrollo\_agrario

MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGRARIO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



**PLANTEO FORRAJERO**

Pasturas implantadas (+ de 1 año)	100 ha	Has y % de Afectación	80 ha	80 %
Pasturas implantadas (- de 1 año)	0 ha	Has y % de Afectación	0 ha	0 %
Verdeos	50 ha	Has y % de Afectación	35 ha	70 %
Campo Natural	100 ha	Has y % de Afectación	80 ha	80 %
<b>TOTAL PLANTEO FORRAJERO</b>	250 ha			

Fardos	50	Cantidad sobre lo normal	50
Granos	10.000 Kg	Cantidad sobre lo normal	15.000 Kg
Rollos		Cantidad sobre lo normal	

**Observaciones:** .....

.....

.....

**IMPORTANTE:** En caso de haber sido necesario suplementar a los animales con Fardos, Rollos y/o Granos deben completarse los campos correspondientes del planteo forrajero indicando la cantidad usada en condiciones normales (de corresponder) e indicando la cantidad usada con afectación.

**Porcentaje de afectación sobre la superficie Ganadera (\*)** Ha.... 250 / 78 %

**Porcentaje de afectación sobre la superficie Total (\*\*)** Ha.....500 / 39%

El % de afectación sobre la superficie ganadera puede rectificarse en función de la suplementación/% de mortandad y preñez

Cálculo del porcentaje de afectación sobre la superficie ganadera es:

**Pasturas Implantadas:** 100 ha afectadas en un 80%: (100 ha\*80%)= 80 ha

**Verdeos:** 50 ha afectadas en un 70%: (50 ha\*70%)= 35 ha

**Campo Natural:** 100 ha afectadas en un 80%: (100 ha\*80%)= 80 ha

**Total de % sobre la superficie ganadera: 78 %**

La fórmula para el cálculo del porcentaje de afectación Ganadera sobre la superficie ganadera es:

(\*) (100 ha\*80%) + (50 ha\*70%) + (100 ha\*80%)= 195 ha

195 ha /250 ha)\*100%= 78%

**La fórmula para el cálculo del porcentaje de afectación Ganadera sobre la superficie total es:**





$$(**) (70 \text{ ha} \cdot 60\%) + (125 \text{ ha} \cdot 100\%) + (55 \text{ ha} \cdot 100\%) = 195 \\ 195 \text{ ha} / 500 \text{ ha} \cdot 100\% = 39\%$$

Cuando se calcula el **Porcentaje de afectación sobre la superficie Total** se debe colocar la superficie total del establecimiento (total de ha declaradas agrícolas, ganaderas, otros e incluso si hubiera ha que no estén dedicadas a la producción).

**Afectación Global: % de afectación Agrícola sobre Superficie Total + % de afectación Ganadera sobre Superficie Total**

$$44 \% + 39 \% = \mathbf{83 \%}$$

---

**Ministerio de Desarrollo Agrario**

Torre Gubernamental I. Calle 12 y 51. piso 7º - La Plata (1900).

Provincia de Buenos Aires

(0221) 429-5301

[desarrolloagrario@mda.gba.gob.ar](mailto:desarrolloagrario@mda.gba.gob.ar)

[gba.gob.ar/desarrollo\\_agrario](http://gba.gob.ar/desarrollo_agrario)

MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGRARIO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**